

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

DESISTIMIENTO EN CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL
PROYECTO "AJUSTES AL PROYECTO
MODIFICACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN Y
DIMENSIONES PROYECTO DEPÓSITO DE
RELAVES ESPESADOS PLANTA VALLENAR"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 

45

Copiapó, 24 ABR. 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 141, de fecha 31 de Julio de 2015 (en adelante "RCA N° 141/2015"), de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama que califica ambientalmente favorable el proyecto "**Modificación de la Localización y Dimensiones Proyecto Depósito de Relaves Espesados Planta Vallenar**", cuyo titular es Empresa Nacional de Minería (ENAMI).
2. La Carta Gerencia de Seguridad y Sustentabilidad N° 565, de fecha 15 de noviembre de 2017, ingresada con fecha 16 de noviembre de 2017, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama (en adelante "SEA"), mediante la cual, la señora Viviana Ireland Cortés, en representación de Empresa Nacional de Minería (ENAMI). (en adelante "el Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Ajustes al Proyecto Modificación de la Localización y Dimensiones Proyecto Depósito de Relaves Espesados Planta Vallenar**" (en adelante "el Proyecto") que pretende introducir ciertos cambios al proyecto "**Modificación de la Localización y Dimensiones Proyecto Depósito de Relaves Espesados Planta Vallenar**" recién citados.
3. El Oficio N° 181, de fecha 05 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional de Atacama del SEA mediante el cual solicita pronunciamiento respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior a la CONAF y el SAG, Región de Atacama.

4. El Oficio Ord. N° 837, de fecha 13 de diciembre de 2017, ingresado con fecha 14 de diciembre de 2017, mediante el cual el SAG, Región de Atacama, informa sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto **“Ajustes al Proyecto Modificación de la Localización y Dimensiones Proyecto Depósito de Relaves Espesados Planta Vallenar”**.
5. El Oficio Ord. N° 181/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, ingresado con la misma fecha, mediante el cual la CONAF, Región de Atacama, informa sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto **“Ajustes al Proyecto Modificación de la Localización y Dimensiones Proyecto Depósito de Relaves Espesados Planta Vallenar”**.
6. La Carta N°146 de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional de Atacama del SEA mediante la cual solicita aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto N° 2 anterior.
7. La Carta Gerencia de Seguridad y Sustentabilidad N° 59, de fecha 06 de febrero de 2018, ingresada con fecha 08 de febrero de 2018, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual, el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el numeral anterior.
8. El Oficio N° 26, de fecha 09 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de Atacama del SEA mediante el cual solicita pronunciamiento respecto de la respuesta presentada por el Proponente en su Carta N° 59/2018 a la CONAF y el SAG, Región de Atacama.
9. El Oficio Ord. N° 119/2018, de fecha 15 de febrero de 2018, ingresado con fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual el SAG, Región de Atacama, informa sobre la consulta realizada según Visto N° 8 al SEIA del Proyecto **“Ajustes al Proyecto Modificación de la Localización y Dimensiones Proyecto Depósito de Relaves Espesados Planta Vallenar”**.
10. El Oficio Ord. N° 26/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, ingresado con fecha 07 de marzo de 2018, mediante el cual la CONAF, Región de Atacama, informa sobre la consulta realizada según Visto N° 8 al SEIA del Proyecto **“Ajustes al Proyecto Modificación de la Localización y Dimensiones Proyecto Depósito de Relaves Espesados Planta Vallenar”**.
11. La Carta Gerencia de Seguridad y Sustentabilidad N° 164, de fecha 11 de abril de 2018, ingresada con fecha 16 de abril de 2018, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual el Proponente informa a esta Dirección Regional su voluntad de desistir respecto de consulta de pertinencia del Visto N°2 anterior.

12. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
13. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), modificado por D.S. N° 8 de 2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Toma de Razón DD.PP N° 61 del 02 de febrero de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a don Marcos Cabello Montecinos como Director Regional y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de abril de 2018, la señora Viviana Ireland Cortés, en representación de Empresa Nacional de Minería (ENAMI), manifestó su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto **“Ajustes al Proyecto Modificación de la Localización y Dimensiones Proyecto Depósito de Relaves Espesados Planta Vallenar”**, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA.
2. Que, por su parte el artículo 40 de la Ley N° 19.880 dispone que *“Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso”* (énfasis agregado).
3. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.”*
4. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tenerlo por desistido.

5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **Tener por desistida** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto **“Ajustes al Proyecto Modificación de la Localización y Dimensiones Proyecto Depósito de Relaves Espesados Planta Vallenar”**, presentada por la señora Viviana Ireland Cortés, en representación de Empresa Nacional de Minería (ENAMI), poniéndose término a dicho proceso.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese a la señora Viviana Ireland Cortés y archívese.


MARCOS CABELLO MONTECINOS
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA


YSN/VOP/ICC

Distribución:

- Señora Viviana Ireland Cortés, en representación de Empresa Nacional de Minería (ENAMI), domiciliado en Colipí N° 260, Copiapó.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto **“Modificación de la Localización y Dimensiones Proyecto Depósito de Relaves Espesados Planta Vallenar”**.
- Oficina de Partes SEA.
- Archivo SEA, ID Gdoc N°25.811/2017.